



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO

No IM10-0008
TOMO CCXXVIII
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 30 DE
JUNIO DE 2013.

No. 52 BIS

"2013, Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango".

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO GENERAL

05/2013.-

DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA
VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, QUE EMITE
LA DECLARATORIA DE LA ENTRADA EN OPERACIÓN DEL
JUICIO ORAL MERCANTIL EN EL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE DURANGO.

PAG. 2

CONSEJO DE LA
JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO GENERAL 05/2013 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, QUE EMITE LA DECLARATORIA DE LA ENTRADA EN OPERACIÓN DEL JUICIO ORAL MERCANTIL EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

CONSIDERANDO

- I. Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del nueve de enero de dos mil doce, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios mercantiles.
- II. El artículo Tercero Transitorio del referido Decreto, señala que los poderes judiciales de las entidades federativas tendrán hasta el primero de julio del año dos mil trece, como plazo máximo, para hacer efectiva la entrada en vigor de las disposiciones relativas al juicio oral mercantil. Asimismo, precisa que al poner en práctica dichas disposiciones, se deberá emitir previamente una declaratoria que se publicará en los órganos de difusión oficiales, en la que se señale expresamente la fecha correspondiente.
- III. El Consejo de la Judicatura, como órgano de administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, de conformidad con la capacidad presupuestal, realizó las adecuaciones a los espacios de los órganos jurisdiccionales de primera instancia en los que se habrá de desahogar el juicio oral mercantil, así mismo, a través de la Universidad Judicial se realizó la capacitación respectiva, por tanto, se encuentra esta Institución en posibilidad de dar trámite a los procedimientos mercantiles bajo un esquema de oralidad.
- IV. En atención a lo anterior, mediante acuerdo de carácter general, el Consejo de la Judicatura emite la siguiente:



CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

DECLARATORIA

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 17 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 87 fracciones IV, XXVI y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango; Artículo Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del nueve de enero de dos mil doce, el juicio oral mercantil será del conocimiento y atención del Poder Judicial del Estado de Durango, a partir del uno de julio de dos mil trece, en los juzgados mercantiles de primera instancia y en donde no existan éstos, en los juzgados de primera instancia civiles, auxiliares y de jurisdicción mixta.

SEGUNDO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el *Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango* y en la página WEB del Poder Judicial del Estado de Durango.

TERCERO. En un lugar visible de los Órganos Jurisdiccionales mercantiles de primera instancia y en donde no existan éstos, en los juzgados de primera instancia civiles, auxiliares y de jurisdicción mixta, se deberá fijar una copia de este Acuerdo.

Así lo acuerdan y firman los Consejeros integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Doctor en Derecho J. APOLONIO BETANCOURT RUÍZ, Magistrado Presidente, Licenciada GUILLERMINA NAVARRO LEÓN, Licenciado FRANCISCO JOSÉ REYES ESTRADA, Doctor en Derecho JESÚS JULIÁN RODRÍGUEZ CABRAL, y Licenciada DORA MABEL SAMANIEGO HERNÁNDEZ, en la sesión ordinaria Celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil trece, ante el Licenciado MIGUEL ÁNGEL QUIÑONES OROZCO, Secretario Ejecutivo del Pleno, Carrera Judicial y Disciplina del Consejo de la Judicatura, que da fe.



CONSEJO DE LA JUDICATURA



Aniversario de

DURANGO

MÁS ALLÁ DE NUESTRA HISTORIA

1563-2013

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Director General

Hidalgo No. 328 sur, Col. Centro, Durango, Dgo. C.P. 34000

Dirección del Periódico Oficial

Tel. 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado